

SALLIQUELÓ, 23 DE DICIEMBRE DE 2024

CONSIDERANDO:

El Convenio de colaboración con Municipios -Ley 13010- celebrado entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló,

Que, la celebración del convenio mencionado tiene por fin establecer compromisos mutuos entre las partes a efectos de realizar tareas en caminos de la red vial provincial de tierra;

Que, en virtud de ello, la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y, bajo el control del Departamento Zonal VIII, pone al servicio dos (2) camiones con caja volcadora, una (1) motoniveladora, una (1) cargador frontal, una (1) excavadora hidráulica y un (1) acoplado carretón para transporte de equipos viales;

Que, por su parte; el Municipio confeccionará un plan de trabajos con la indicación de los caminos, tramos y tareas a realizar, el cual deberá ser presentado ante el Departamento Zonal de la D.V.B.A;

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de la Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización para la firma de convenios, entendiendo como tales a aquellos que contienen acciones conjuntas de dos o más entidades administrativas que reglan así una actividad común y cuyas voluntades son concurrentes o paralelas;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio marco de Colaboración con Municipios -Ley 13010- celebrado entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló suscripto el día 5 de Diciembre de 2024, aprobado por Decreto N° 798 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

ORDENANZA N° 2064/24



MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD



MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD